



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

639-15

21 DIC 2015

Salta,  
Expediente N° 12.573/15

**VISTO**, la convocatoria efectuada para la adquisición de Equipos de Laboratorio, con destino a las Cátedras de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que la adquisición se realiza en virtud a la necesidad planteada por la Doctora Alejandra Barrio Docente e Investigadora de la Cátedra de Microbiología de esta Unidad Académica, que mediante la misma solicita la adquisición de equipo de laboratorio para las tareas de Investigación que se realizan en esta Unidad Académica.

Que se llamo a contratación de los equipos mediante el procedimiento contratación Directa N° 31/15. A tal fin se recepción oferta por la Firma Biozz Equipos Médicos de esta ciudad de salta por el importe de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 62.075,00) siendo una empresa de reconocida trayectoria en nuestra ciudad por la venta de equipos de laboratorio.

Que la firma adjudicataria informa que atento al nuevo escenario que se presenta en materia de compra de divisas e importación, se encuentran imposibilitados en mantener el precio adjudicado e informan el nuevo importe por PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 80.700,00) resultando un incremento del 29 por ciento.

Que el presente requiere de trámite urgente atento a la falta de equipamiento para el mantenimiento de agentes patógenos. Actualmente la cátedra de microbiología presta Servicio de Diagnostico Parasitológico y Molecular para el tratamiento de Leishmaniasis a los hospitales de San Bernardo, Señor del Milagro, Hospital Joaquín Castellanos de la ciudad de Gral. Güemes y a todo hospital público que lo requieran. Los cultivos de agentes patógenos se encuentran preservados en estado muy precario, siendo peligroso para el personal que realiza los estudios y por ello resulta muy necesaria la adquisición del equipamiento solicitado y así continuar con el estudio y diagnostico de esta Enfermedad.

Que la normativa vigente en materia de Contrataciones del estado Nacional Ley 1023/01 Art. N° 12 b) y el Decreto N° 893/12 Art. N° 124 b), contempla el aumento o la disminución del monto total del contrato será facultad unilateral del organismo contratante,



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**639-15**

Salta, 21 DIC 2015  
Expediente N° 12.573/15

hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) y podrán exceder este importe hasta el TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%) y se deberá requerir la conformidad del cocontratante.

Que consecuentemente, el importe total a adjudicar asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 80.700,00)

Que la unidad requiriente toma conocimiento de lo informado por la firma adjudicataria e insiste en la compra del equipo atento a la necesidad de continuar con el trabajo de investigación sobre la Leishmaniasis.

Que lo actuado, cuenta con la autorización pertinente de este Decanato y el crédito para afrontar dicha erogación.

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 893/12, Decreto N° 1023/01 y Resolución CS -N° 450/12.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** el aumento solicitado por la firma Biozz Bioingeniería - Contratación Directa N° 31/15, realizada para la adquisición de Equipo Laboratorio - con destino a la cátedra de Microbiología de esta Unidad Académica, y por las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2º: ADJUDICAR** el importe total de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 80.700,00) por la provisión de un equipo de laboratorio Cabina Flujo Laminar Marca Biobase:

- 1. FIRMA BIOZZ BIOINGENIERIA CUIT 27-26701079-5** con domicilio en calle Ibazeta 77 de esta ciudad de Salta, por el importe de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 80.700,00).

**ARTICULO 3º: IMPUTAR** la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 80.700,00) con cargo a las partidas específicas, Inciso 4 Bienes de Uso,



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **639-15**

21 DIC 2015

Salta,  
Expediente N° 12.573/15

Partida Principal 3 Maquinaria y Equipo, Partida Parcial 3 Equipo de Laboratorio, del presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** al Director General Administrativo Económico, a modificar la respectiva órdenes de compra por el importe de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 80.700,00).

**ARTÍCULO 5°: REGISTRAR** y comunicar a las firmas intervinientes, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

dt

  
LAURO MARCELO LEINA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Lic. MARIA L. PASSAMAI DE ZENTUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa